



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 03 de octubre del 2024

VISTO: El Expediente con Registro N°7045 que contiene GR-RED-PUNO-EPI- OFICIO N°035-2024, de fecha 18 de setiembre del 2024, y MEMORANDUM N° 720-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°619-2024/MINSA Aprobar la Directiva Sanitaria N°160 - MINSA/DGIESP-2024, Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para el barrido contra el sarampión y la poliomielitis - 2024;

Que, mediante documento GR-RED-PUNO-EPI- OFICIO N°035-2024, de fecha 18 de setiembre del 2024, la Coordinadora de la Unidad de Epidemiología, solicita una Resolución de conformación del Comité de Prevención y Respuesta a Crisis vacuna contra el Sarampión- 2024 de la Red de Salud Puno;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el Comité de Prevención y Respuesta a Crisis vacuna contra el Sarampión- 2024 de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 720-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la Emisión de la Resolución de Conformación de dicho Comité;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria local de Inmunizaciones de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

